UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAYO 2019

Visto la Opinión Legal N° 149-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17 de abril de 2019 sobre otorgamiento de Licencia con Goce de Haber y ayuda económica del Docente Rogelio Sobero Ballardo para asistir como ponente internacional de Porcicultura Tropical a realizarse en La Habana Cuba; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 10° de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece dentro de las medidas en materia de bienes y servicios que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619 establece que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, el Banco central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva autoridad;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad y en concordancia con el artículo 270° numeral 16) del Estatuto de la UNSCH, autoriza los viajes en comisión de servicio fuera del país del rector, vicerrectores, decanos, director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes, también evaluar los informes correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2019-UNSCH-CU

Que, el artículo 236° del Estatuto de la UNSCH determina que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga permite y estimula los viajes de sus docentes e investigadores para mejorar sus competencias, dentro del marco de las investigaciones colaborativas, en concordancia con el numeral 10) del artículo 58° del mismo cuerpo normativo que establece que, es derecho de los docentes asistir, con apoyo económico, a certámenes académicos nacionales o internacionales de su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña, de acuerdo al Reglamento;

Que, el artículo 187° del Reglamento General (Parte I) vigente establece que: "El docente que participa con ponencia, conferencista, panelista, organizador o miembro de comisión calificadora de ponencias en eventos de su especialidad, carrera profesional o en área académica en que se desempeña, además de gozar con licencia con goce de haber, recibe ayuda económica de la facultad a que está adscrito, si ésta cuenta con disponibilidad presupuestal". Además, el artículo 189° establece que: "El docente que solicite licencia para los fines señalados en los artículos 184° y 185° presenta, con treinta días calendario de anticipación a la fecha de inicio de su licencia, los siguientes documentos: 189.1 Solicitud dirigida al decano de la facultad, 189.2. Invitación y/o temario del evento al que desea asistir, 189.3. Cuadro de recuperación de dictado de clases, si el evento se realiza en periodo lectivo, 189.4. Copia de la ponencia que va a sustentar, la misma que debe ser previamente aprobada por el comité organizador del evento y que se prueba con la respectiva comunicación escrita o copia de la invitación (...)".

Que, mediante documento fechado el 03 de marzo de 2019, la Dirección General del Instituto de Investigaciones Porcinas cursa una invitación al Ing. Rogelio Sobero Ballardo, Docente de la UNSCH, para que diserte las ponencias Producción de cerdos en el sistema cama profunda y Resultados de experiencias productivas en la región tropical plasmado en parámetros productivos;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 061-2019-FCA-D de fecha 06 de mayo de 2019, se resuelve autorizar la licencia con goce de remuneraciones del Ing. Rogelio Sobero Ballardo, docente adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, para su participación como ponente en VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical -2019 a realizarse en La Habana Cuba del 27 al 31 de mayo de 2019. Cinco (05) días.

Que, con Memorando Nº 006-2019-FCA/UNSCH/RSB de fecha 10 de mayo de 2019, el Ing. Rogelio Sobero Ballardo solicita apoyo económico para el viaje en referencia;

Que, mediante Memorando Nº 822-2019-UNSCH-OGP de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2019-UNSCH-CU

Oficina General de Administración, la Opinión Técnica Presupuestal - Apoyo Económico, a fin que el Ing. Rogelio Sobero Ballardo realice el viaje como ponente al VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical -2019 a realizarse en La Habana Cuba, habiendo la disponibilidad presupuestal bajo el siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 000094 0066 3000784 5005857 22 048 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO
PRODUCTO/ACTIVIDAD
3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
META/FINALIDAD
00001 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
SEC FUN 008
Centro de Costos
4.01.04.1.1 E.P de Medicina Veterinaria
GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 1,900.00
1.00 2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 2,835.00
1.00 2.3.22.45	Publicación en el Diario Oficial	S/. 1,508.00

- 1677 -
RECTOR

Que, mediante Memorando N° 1932-2019-UNSCH-OGA de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al señor Rector de la UNSCH, se emita el acto resolutivo respectivo para que el Ing. Rogelio Sobero Ballardo realice el viaje en calidad de ponente al VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical -2019 a realizarse en La Habana Cuba;

Que, mediante Memorando N° 004-2019-FCA/EPMV/UNSCH/RSB, el docente Rogelio SOBERO BALLARDO solicita licencia con goce de haberes para participar como ponente en el VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical - 2019, evento a realizarse del 27 al 31 de mayo de 2019 en La Habana – Cuba;

Que, con Opinión Legal N° 149-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la licencia solicitada por el docente Ing. Rogelio SOBERO BALLARDO cumple con los requisitos a que se refiere el Reglamento General (Parte I) vigente, en consecuencia es procedente la licencia con goce de remuneraciones del 27 al 31 de mayo de 2019 para participar como ponente en el VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical – 2019 y de requerir el docente la ayuda económica, el mismo debe contar previamente con la opinión presupuestal favorable. Hecho el mismo emítase la resolución de la máxima autoridad que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.15) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 16) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Ing. Rogelio SOBERO BALLARDO docente adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, para que participe como ponente con los temas: Producción de cerdos en el sistema cama profunda y Resultados de experiencias productivas en la región tropical plasmado en parámetros productivos, en el VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical – 2019 que se realizará en La Habana Cuba desde el 27 al 31 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al Ing. Rogelio SOBERO BALLARDO desde el 27 al 31 de mayo de 2019.

Artículo 3°.- CONCEDER ayuda económica al Ing. Rogelio SOBERO BALLARDO, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 000094 0066 3000784 5005857 22 048 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO

PRODUCTO/ACTIVIDAD		
3000784 5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
META/FINALIDAD		
00001 0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
SEC FUN	008	
Centro de Costos		
4.01.04.1.2	E.P de Medicina Veterinaria	
GASTO PRESUPUESTARIO		
1.00 2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 1,900.00
1.00 2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 2,835.00
1.00 2.3.22.45	Publicación en el Diario Oficial	S/. 1,508.00

Artículo 4°.- DISPONER que el Ing. Rogelio SOBERO BALLARDO cumpla con presentar la rendición de cuentas documentadas de los gastos realizados y un informe de las acciones cumplidas a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUROIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2019-UNSCH-CU

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorado de Investigación
Oficina General de Administración.
Órgano de Control Institucional.
Oficina General de Imagen Institucional.
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Oficina General de Gestión Académica.
Oficina de Presupuesto.
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Integración Contable.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Administración de Personal.
Oficina de Racionalización.
Faculta de Ciencias Agrarias
Escuela de Formación Profesional de Zootecnia
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Interesado.
Archivo
CAZP/ccz.